



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

ANGOL, 09 FEB. 2016

DECRETO EXENTO N° 279 //

VISTOS:

- a) La solicitud presentada por **FARMACIAS OSCAR ITURRIETA PINTO E.I.R.L.** Rut. N° 77.394.420-2, domiciliado en calle Vergara n° 55 de nuestra ciudad; quien solicita se le autorice Patente Comercial.
- b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 28 de fecha 05 de febrero de 2.016; Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de la Araucanía. Resolución Exenta N° 01103, fecha 28 de enero de 2.016.
- c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.
- d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a **FARMACIAS OSCAR ITURRIETA PINTO E.I.R.L.**, Patente Comercial de **FARMACIA, PERFUMERIA Y ABARROTES**, en el local ubicado en **Lautaro n° 301** de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JAO/AMS/vpg.

Distribución:

- **Farmacias Oscar Iturrieta Pinto E.I.R.L.**
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Transparencia.
- Archivo Rentas y Patentes.



JUAN FRANCISCO ALMÉNDRAS OPAZO
ALCALDE DE ANGOL (S)